



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Granada Eventos Globales SA

Nombramiento Vicepresidente y Delegación de Funciones

Revocación de Jorge Saavedra Requena como vicepresidente de GEGSA, nombramiento de Jorge Iglesias Puerta como nuevo vicepresidente de GEGSA y Delegación de Funciones de la presidente a su favor

Con fecha 18 de septiembre de 2026, la Excm. Sr. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Granada y Presidente de la Empresa Municipal Granada Eventos Globales, S. A. (GEGSA) ha dictado el Decreto/Resolución, ratificada íntegramente por la Junta General en fecha 25 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

"DECRETO / RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de los Estatutos de la Empresa Municipal Granada Eventos Globales S.A., esta Presidencia RESUELVE:

Primero. - Revocar el nombramiento de D. Jorge Saavedra Requena, con D.N.I. núm. ***4532** como Vicepresidente de la Sociedad Granada Eventos Globales, S.A.

Segundo. - Designar Vicepresidente de la Sociedad al Consejero D. Jorge Iglesias Puerta, con D.N.I. núm. ***7617**.

Tercero. - Delegar en el Vicepresidente D. Jorge Iglesias Puerta, las atribuciones que el artículo 27.3 de los Estatutos de la Sociedad, atribuyen a esta Presidencia, y en concreto las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- La Representación de la Sociedad ante Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Tribunales y Juzgados, Notarios, Registros de cualquier clase y particulares, suscribiendo en su caso contratos, escrituras, pólizas y, en general, cualesquiera documentos que sirvan para formalizar y/o ejecutar actos emanados de los órganos decisorios societarios en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- Elaborar las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Anónima, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, referidos al ejercicio siguiente, asistido, en su caso, por el Director-Gerente.
- Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la sociedad hasta el 10% del presupuesto anual de la sociedad, con respeto de los principios de publicidad y concurrencia, salvo que se trate de operaciones de préstamo o empréstito, en cuyo caso la competencia corresponderá al Consejo de Administración.
- Asimismo, autorizar la recepción definitiva de las obras, servicios y suministros, así como la constitución y cancelación de garantías en relación con tales contrataciones, en su caso y previos los trámites que correspondan.
- Ejercer, en caso de urgente o inaplazable necesidad, acciones judiciales y administrativas, así como adoptar las resoluciones o medidas que sean precisas, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que este celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.
- Autorizar actas y certificaciones.

En todo caso, es atribución del Vicepresidente la de sustituir a la Presidente en los casos de ausencia o enfermedad. (Artículo 23.3 de los Estatutos).

Por parte de esta Presidencia se conserva las siguientes facultades de tutela en relación con las atribuciones delegadas

- La de recibir información detallada de la gestión de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

La presente delegación se confiere con efectos desde el día de su firma, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. - Someter la presente Resolución a ratificación por la Junta General de la Sociedad.”

La Resolución fue ratificada por la Junta General en su sesión de 25 de septiembre de 2026

En Granada, a 14 de octubre de 2026

Firmado por: El Letrado Asesor de Gegsa.

Antonio R. Domech